RESOLUCIÓN CM Nº 520/ 2.021.

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 04/2021, CON IDENTIFICADOR DEL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS ID N° 390.562, DESTINADO A LA "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS E IMPRESIONES DE ARTES GRÁFICAS - PLURIANUAL" PARA EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – ESCUELA JUDICIAL.

1/2

Asunción, 23 de noviembre de 2021.

VISTO: El informe elevado por el Comité de Evaluación del llamado a Contratación Directa Nº 04/2021, ID Nº 390.562, destinado a la "**ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS E IMPRESIONES DE ARTES GRÁFICAS - PLURIANUAL"**, que afecta al Objeto del Gasto **333 PRODUCTOS E IMPRESIONES DE ARTES GRÁFICAS**; y,

C O N S I D E R A N D O:

Que, la Ley Nº 6672/2021, del 07 de enero de 2021, "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021", y el Decreto Nº 4780/2021, de fecha 25 de enero de 2021 "Por el cual se reglamenta la citada Ley". ----------

Que, la Ley Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" establece en su Art. 34 el procedimiento a llevarse adelante para la Contratación Directa de bienes y/o servicios. ----------

Que, la Ley Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" en su Art. 27 dispone: "Las convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente". ----------

Que, el Consejo de la Magistratura a través de la Resolución CM Nº 70/2021, de fecha 25 de febrero de 2021, conforma el Comité de Evaluación que tendrá a su cargo el estudio y análisis de las ofertas presentadas por los oferentes en los diferentes llamados a contratación convocados por la Institución, durante el Ejercicio Fiscal 2021. ----------

Que, conforme al **Art. 34 Inc. c) de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas** que establece "… para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de 3 (tres) ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, **no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas**, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación…", y la **Resolución DNCP N° 483/2021, Art. 4°** … "Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado, Gobernaciones y Municipalidades excepcionalmente podrán realizar bajo su responsabilidad la Apertura de las Ofertas, aun cuando se hubiere presentado un solo oferente, cuando: **b) Expongan y justifiquen los daños y perjuicios que derivarían de la realización de una prórroga y que afectarían seriamente al interés público comprometido a través de la realización del llamado. La aplicación de la presente excepción no exime de la responsabilidad administrativa de los funcionarios, cuando eventualmente la negligencia de su gestión pudiera generar la situación planteada".**

Abg. Cecilia Martínez
Secretaria General
Consejo de la Magistratura

Abg. Oscar Paciello Samaniego
Presidente
Consejo de la Magistratura

RESOLUCIÓN CM Nº 520 / 2021.

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 04/2021, CON IDENTIFICADOR DEL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS ID N° 390.562, DESTINADO A LA "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS E IMPRESIONES DE ARTES GRÁFICAS - PLURIANUAL" PARA EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – ESCUELA JUDICIAL.

Que, el Comité de Evaluación del Consejo de la Magistratura - Escuela Judicial, a través de su Informe de Evaluación de fecha 18 de noviembre de 2021, previo análisis técnico, económico y legal de la propuesta presentada para la Contratación mencionada, recomendó la adjudicación a la firma **SALPA S.R.L., con R.U.C. N° 80022036-6** quien reúne los requerimientos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, necesarios para responder a los compromisos asumidos. ----------

Por tanto; atento a lo expuesto precedentemente, y en uso de sus atribuciones, el Consejo de la Magistratura en su sesión de fecha 22 de noviembre de 2021, ACTA Nº1975. ----------

R E S U E L V E:

ART. 1.- ADJUDICAR el llamado a Contratación Directa **N° 04/2021, ID Nº 390.562**, destinado a la **"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS E IMPRESIONES DE ARTES GRÁFICAS-PLURIANUAL"**, a la firma **SALPA S.R.L.,** con **R.U.C. Nº 80022036-6**, con un Contrato Abierto por un monto mínimo de **G. 84.000.000** (Guaraníes ochenta y cuatro millones) y hasta un monto máximo de **G. 168.000.000** (Guaraníes ciento sesenta y ocho millones), IVA incluido.

ART. 2.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas del Consejo de la Magistratura a proceder al pago respectivo e imputar dicha erogación al Objeto del Gasto **333 PRODUCTOS E IMPRESIONES DE ARTES GRÁFICAS** del presupuesto asignado al Consejo de la Magistratura - Escuela Judicial para el presente Ejercicio Fiscal. ----------

ART. 3.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida archivar. ----------

CECILIA MARTÍNEZ
Secretaria General

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA ESCUELA JUDICIAL REPÚBLICA DEL PARAGUAY

OSCAR PACIELLO SAMANIEGO
Presidente